



APROBAR LA SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA II SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA – 2025, DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAJABAMBA SR. ALFREDO FRANCISCO SALAVERRY ARMAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su II Sesión Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2025; y,

VISTO:

El Pedido N° D2-2025-GR.CAJ-CR/AFSA, de fecha 20 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 36° del Reglamento en comento referido a las Licencias por Salud establece: “Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedateada”;

Que, mediante Pedido N° D2-2025-GR.CAJ-CR/AFSA, de fecha 20 de marzo de 2025, el consejero regional por la provincia de Cajabamba, Sr. Alfredo Francisco Salaverry Armas, presenta al Pleno del Consejo Regional su justificación de inasistencia a la II sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el 24 de febrero de 2024, señalando: “Que, por motivos de salud, no pude asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional Cajamarca - 2025, llevada a cabo el día lunes 24 de febrero de 2025, por lo tanto, presento el Certificado Médico N° 0082728, de fecha 24/02/2025, con la finalidad de justificar mi inasistencia y acreditar mi estado de salud que me imposibilitó asistir a la mencionada sesión. En tal sentido, SOLICITO se ponga de conocimiento al Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación, y se apruebe mi justificación de inasistencia a la mencionada Sesión Ordinaria de Consejo Regional Cajamarca – 2025, y se oficialice mediante Acuerdo Regional, tal como lo establece el artículo 36° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR-CAJ/CR.”; Certificado Médico N° 0082728, de fecha 24/02/2025, en el cual se prescribe tratamiento médico y dos (2) días de reposo (24 y 25).

Que, en la III Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 31 de marzo de 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Aprobar la solicitud de justificación de inasistencia a la II Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, del consejero regional por la provincia de Cajabamba, Sr. Alfredo Francisco Salaverry Armas”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 31 de marzo de 2025, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR, la solicitud de justificación de inasistencia a la II Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, del consejero regional por la provincia de Cajabamba, Sr. Alfredo Francisco Salaverry Armas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL